Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2024 00037 00
Demandante	Andrés Felipe Flórez
Demandado	Distrito Avignon S.A.S.
Auto Sustanciación Nro.	235
Asunto	Pone en conocimiento respuesta y requiere
	demandante so pena desistimiento tácito

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Lo anterior, en conocimiento del extremo demandante, para que, de cara a impulsar el trámite del proceso, procure la práctica de nuevas medidas cautelares, o bien la notificación del extremo demandado, y allegue la evidencia de que ha procurado las gestiones que le son propias, conforme sus deberes procesales, so pena de la sanción del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, <u>13/03/2024</u> en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° <u>20</u> fijados a las 8:00 a.m.

LGM Secretaría.

Firmado Por: Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 022 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18fbfb1c7f98765023cdf403d0d4618939276eb9097479f5354ca098f4237247**Documento generado en 12/03/2024 02:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica